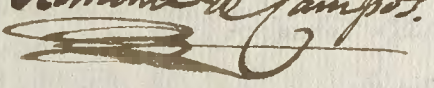


P. Necino, como quiera  
 q. no es ramo de N. N. Ha  
 riedad, ni el embargo  
 de los frutos de los Benefi  
 ciados, sino que dimanando  
 de providencia de esta  
 Junta de Gobierno, a  
 esta es a quien V. M. S. los  
 deben acudir en representacion  
 separada, me refiriendo de su  
 virtud a que la de 17, do  
 ya citada se queda en su  
 las Oficinas de S. M.

o quatro misa

**ANO DE MIL  
 AVEVE.**

de los señores Jueces  
 de la Real Audiencia de  
 los señores Diputados  
 de esta Real Audiencia de  
 Segovia. Se hizo  
 representacion separada, me  
 refiriendo de su virtud a  
 que la de 17, do ya citada  
 se queda en su las Oficinas  
 de S. M.

Removido de Jampor.  


Justicia y Regimto de Jeta

que se quitar el establecim  
 pidio. No es ped. at. for. N. N. y hasta ahora  
 no se ha decretado, motivo por el qual se ha ade  
 laudado mas en el reparacion. no se dice ade  
 laudarse intencion de tener a vitencia a  
 enmendada Inmacion, y de... y...  
 es impracticable el pago, y cobro de esta contri  
 bucion no solo en el mundo antiguo, sino en  
 mucho mas. Quiero imponerle a mano la  
 cobranza de estado mirable en que se ha...

